

Resolución 115/2023, de 27 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se modifica el anexo III de la Resolución 72/2023, de 15 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación

Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La base segunda, apartado 4.2., de esta Resolución establece que las personas que soliciten participar a plazas con requisito de lengua cooficial en Illes Balears y Comunidad valenciana deberán poseer el certificado que se exija en las convocatorias de las respectivas administraciones.

Asimismo, la base segunda, apartado 5, de dicha Resolución establece que todos los requisitos enumerados deben poseerse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en un momento previo al nombramiento como personal funcionario de carrera conllevará la exclusión de la persona candidata, que será adoptada mediante Resolución motivada de la Administración educativa en la que se hubiera presentado la instancia o, en el supuesto de haber obtenido una adjudicación definitiva de plaza, por la Administración educativa en la que dicha plaza se haya obtenido.

Mediante Resolución 72/2023, de 15 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria,

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El anexo III de la Resolución recoge las relaciones de peticiones a Administraciones educativas a las que optan las personas aspirantes por cuerpo, especialidad e idioma. Entre sus peticiones don Ricardo Vicente Carrascosa Rubio, doña Carolina López Tortosa y don Juan Antonio Rosselló Rodríguez incluyen la Comunidad Valenciana e Illes Balears; doña Gema Ancho Narvaiz incluye entre sus peticiones la Comunidad Valenciana.

Posteriormente, se advierte que la documentación presentada por las personas señaladas en el plazo establecido no acredita la posesión del requisito exigido en la convocatoria de lengua cooficial para la Comunidad Valenciana e Illes Balears. Por ello, se les hace llegar una notificación advirtiéndoles de este hecho y se les concede un plazo de 10 días hábiles para que puedan aportar la titulación requisito citada. Finalizado el plazo de 10 días y no habiendo presentado la documentación requerida procede aprobar la Resolución por la que se elimina de la relación de peticiones de las personas aspirantes citadas, las Administraciones educativas de la Comunidad Valenciana e Illes Balears.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de

la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Modificar el anexo III de la Resolución 72/2023, de 15 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el sentido de eliminar del anexo III la administración educativa de Illes Balears en la lista de peticiones de don Ricardo Vicente Carrascosa Rubio, de doña Carolina López Tortosa y de don Juan Antonio Rosselló Rodríguez; y la administración educativa de la Comunidad Valenciana de la lista de peticiones de doña Gema Ancho Narvaiz.

2º.- Publicar la presente Resolución en la reseña de la convocatoria de la página web del Gobierno de Navarra el día 27 de abril de 2023.

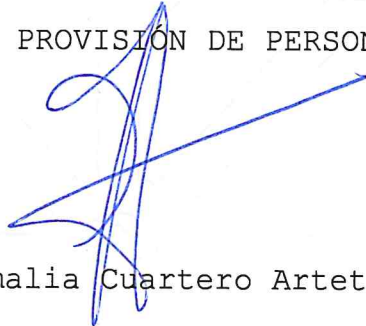
3º.- Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de

Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4º.- Trasladar la presente Resolución a los interesados, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y al Tribunal de Selección, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Amalia Cuartero Arteta